

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura

Orden de 01/02/2013, de la Consejería de Agricultura, por la que se establece el modelo y los tipos de licencias de caza, pesca fluvial y matrículas de embarcación y aparatos flotantes en Castilla-La Mancha. [2013/1602]

La ley 2/1993, de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha, y la Ley 1/1992, de 7 de mayo, de Pesca Fluvial establecen, ambas en su artículo 3, que para ejercer el derecho a cazar y pescar se ha de estar en posesión de la licencia de caza y pesca respectivamente.

Ambas leyes en sus artículos 32 y 38.3, establecen que la Consejería de Agricultura expedirá las licencias de caza y pesca, con un periodo de duración de uno o cinco años a partir de la fecha de su expedición.

Asimismo, el Decreto 141/1996, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha, y el Decreto 91/1994, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla los Títulos I, II, IV, V, VI y parcialmente el Título VII de la Ley 1/1992, de 7 de mayo, de Pesca Fluvial, en sus artículos 33 y 46, establecen que la licencia de caza es única y que el modelo de ambas licencias será determinado por Orden de la Consejería. Igualmente el Decreto 91/1994, de 13 de septiembre establece en su artículo 51, que toda embarcación empleada en la práctica de la pesca deberá contar con una matrícula anual, cuyo formato y características se determinarán mediante Orden de la Consejería de Agricultura.

Con fecha 20 de junio de 1989, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Orden de 13 de junio de 1989, sobre establecimiento de las licencias de caza y pesca fluvial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, modificada por Orden de 28 de septiembre de 1989, Orden que debido a los años de vigencia que tiene se considera imprescindible su actualización.

Por otro lado, con fecha 1 de diciembre de 2012, se ha publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, en la cual se actualizan las tasas correspondientes a las licencias de caza, pesca y matrículas de embarcación, y se recoge una única tasa para la licencia de caza, como se indica en la vigente Ley 2/1993, de 15 de julio.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias encomendadas a esta Consejería por el Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Agricultura y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.2.c) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispongo:

Artículo 1.- Objeto

El objeto de esta Orden es aprobar los modelos de licencia de caza, pesca fluvial y matrículas de embarcación en Castilla-La Mancha, cuyo formato y características se especifican en el Anexo II de esta Orden.

Artículo 2.- Tipos de licencias

Las licencias de caza, pesca y matrículas de embarcación se clasifican de la siguiente manera:

Clase C1: licencia anual de caza

Clase C5: licencia quinquenal de caza.

Clase R1: licencia anual para rehala

Clase R5: Licencia quinquenal para rehala

Clase P1: licencia anual de pesca.

Clase P5: licencia quinquenal de pesca.

Clase E: Licencia anual de matrículas de embarcación y aparatos flotantes. No se consideran ni embarcaciones ni aparatos flotantes los flotadores individuales adaptados al cuerpo denominados patos.

Artículo 3. Modelos de solicitud y licencias

1. En el Anexo I se incluye el modelo de solicitud de la licencia de caza, pesca fluvial y matrículas de embarcación y aparatos flotantes, que debe ser rellenada siempre que se soliciten dichas licencias en Castilla-La Mancha.
2. Se aprueba el modelo de licencia de caza, pesca fluvial y matrículas de embarcación y aparatos flotantes incluido en el Anexo II de esta Orden.

Artículo 4. Datos modelos de impresos

1. En la parte superior izquierda del impreso se insertará el escudo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, junto con el nombre de la Consejería responsable en materia de caza y pesca fluvial.
2. En el Centro del impreso se insertará información de interés para los cazadores y pescadores de la región.
3. En la tarjeta de licencia de caza, pesca fluvial se incluirá:

- El escudo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- El sello de la Dirección General con competencias en materia de caza y pesca.
- Los datos del titular de la licencia (nombre, apellidos, domicilio, NIF)
- La fecha de caducidad de la licencia.
- N.º de licencia y provincia de expedición
- En caso de rehalas, el número de núcleo zoológico.
- Se pondrá como marca de agua el escudo de Castilla-La Mancha.

4. En la tarjeta de licencias de matrículas de embarcación y aparatos flotantes se incluirán los siguientes datos:

- El escudo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- El sello de la Dirección General con competencias en materia de caza y pesca.
- Los datos del titular de la embarcación (nombre, apellidos, domicilio, NIF).
- La fecha de caducidad de la licencia.
- N.º de licencia y provincia de expedición.
- Matrícula de la embarcación.
- Se pondrá como marca de agua el escudo de Castilla-La Mancha.

Artículo 5.- Oficinas de expedición de licencias de caza, pesca fluvial y matrículas de embarcación y aparatos flotantes

Las oficinas de expedición de las licencias serán los servicios centrales de la Consejería de Agricultura, sus Servicios Periféricos, las Oficinas Comarcales Agrarias y las oficinas de las entidades colaboradoras con las que la Consejería competente firme convenios de colaboración para este fin.

Artículo 6.- Lugares de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado que figura en el Anexo I y estarán dirigidas a la persona titular de la Dirección General competente en la materia de caza y pesca.

Las solicitudes podrán presentarse en el registro de la Consejería con competencia en materia de caza y pesca, en el de cualquiera de sus Servicios Periféricos, así como en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se presente a través de las oficinas de Correos, se realizará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la Oficina antes de que se proceda a su certificación. Asimismo, podrá presentarse:

- a) Mediante fax al número 925286736.
- b) Mediante llamada al teléfono 012 si se llama desde Castilla-La Mancha o al 902 26 70 90 si se llama desde fuera de la Región.
- c) Mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la Web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.castillalamancha.es).

- d) A través del correo electrónico (cazapesca@jccm.es)
e) En cualquiera de las oficinas autorizadas para la expedición de licencias.

Disposición Transitoria

Las licencias que estén expedidas conforme a los modelos anteriores y que se encuentren en vigor estarán vigentes hasta su caducidad.

Disposición Derogatoria Única

Queda derogada la Orden de 13 de junio de 1989, de la Consejería de Agricultura, sobre establecimiento de las licencias de caza y pesca fluvial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, modificada por la Orden de 28 de septiembre de 1989, de la Consejería de Agricultura por la que se modifica el formato de la licencia de caza y pesca fluvial en la comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Disposición Final Única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 1 de febrero de 2013

La Consejera de Agricultura
M^a LUISA SORIANO MARTÍN



Consejería de Agricultura

Dirección General de Montes y
Espacios Naturales

Nº Procedimiento

010220

Código Siaci

S578

Solicitud licencia autonómica de caza

Datos de la persona solicitante

NIF	NIE	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Sexo <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre	Fecha de nacimiento:		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Datos de la persona representante

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

A cumplimentar cuando proceda

Nombre del padre/madre o tutor/a:	1º Apellido:	2º Apellido
Domicilio:		
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Autoriza al solicitante, menor de 18 años, para obtener la presente licencia		Fdo.:

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la D.G. de Montes y Espacios Naturales con la finalidad de crear una base de datos de cazadores de la región.. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, D.G. de Montes y Espacios Naturales o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Consejería de Agricultura

Dirección General de Montes y
Espacios Naturales

Acreditación del cumplimiento de los requisitos

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

Se compromete asimismo a cumplir con las obligaciones y compromisos previstos en las normas asociadas a este procedimiento

Autorizaciones:

Autoriza sí No a la Consejería de Agricultura para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los datos acreditativos de identidad, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

Los documentos que se encuentran en poder de la Administración son los siguientes:

- Documento presentado ante la unidad	de la Consejería de	,presentado	con	fecha
- Documento presentado ante la unidad	de la Consejería de	,presentado	con	fecha
- Documento presentado ante la unidad	de la Consejería de	,presentado	con	fecha

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- 1º Fotografía tamaño carné en caso de ser menor de edad sin Documento Nacional de Identidad
- 2º Resguardo del ingreso de tasas o copia del documento acreditativo de la exención de la misma
- 3º Seguro de Responsabilidad Civil del cazador para la caza con armas.
- 4º Documento válido en derecho que acredite las facultades de representación del solicitante



Consejería de Agricultura

Dirección General de Montes y
Espacios Naturales

Pago de tasas			
Este procedimiento conlleva una tasa de:			
Caza (Tipo C)	Anual	<input type="checkbox"/>	40,00 €
	Quinquenal	<input type="checkbox"/>	200,00 €
Rehala (Tipo R)	Anual	<input type="checkbox"/>	169,00 €
	Quinquenal	<input type="checkbox"/>	845,00 €
Estas licencias son únicamente válidas para cazar en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha			
Podrá acreditar el pago realizando:			
<input type="checkbox"/> Electronicamente, mediante la referencia			
<input type="checkbox"/> Presencialmente, adjuntado copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.			

En a de de

Fdo.:

Dirección General de Montes y Espacios Naturales de la Consejería de Agricultura



Consejería de Agricultura
Dirección General de Montes y
Espacios Naturales

Nº Procedimiento

010221

Código Siaci

S579

Solicitud licencia autonómica de pesca

Datos de la persona solicitante

NIF <input type="checkbox"/>	NIE	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Sexo	Fecha de nacimiento:		
<input type="checkbox"/> Mujer	<input type="checkbox"/> Hombre		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Datos de la persona representante

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

A cumplimentar cuando proceda

Nombre del padre/madre o tutor/a:	1º Apellido:	2º Apellido
Domicilio:		
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Autoriza al solicitante, menor de 18 años, para obtener la presente licencia		Fdo.:

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la D.G. de Montes y Espacios Naturales con la finalidad de crear una base de datos de pescadores de la región. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, D.G. de Montes y Espacios Naturales o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Consejería de Agricultura

Dirección General de Montes y Espacios Naturales

Acreditación del cumplimiento de los requisitos
<p>Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:</p> <p><input type="checkbox"/> Se compromete asimismo a cumplir con las obligaciones y compromisos previstos en las normas asociadas a este procedimiento</p> <p>Autorizaciones: Autoriza <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No a la Consejería de Agricultura para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los datos acreditativos de identidad, en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.</p> <p>Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos: 1º Fotografía tamaño carné en caso de ser menor de edad sin Documento Nacional de Identidad 2º Resguardo del ingreso de tasas o copia del documento acreditativo de la exención de la misma 3º Documento válido en derecho que acredite las facultades de representación del solicitante</p>

Pago de tasas			
Este procedimiento conlleva una tasa de:			
Pesca (tipo p)	Anual	<input type="checkbox"/>	8,50 €
	Quinquenal	<input type="checkbox"/>	42,50 €
Embarcación (tipo e)	Anual	<input type="checkbox"/>	16,00 €
Estas licencias son únicamente válidas para pescar en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha			
Podrá acreditar el pago realizando:			
<input type="checkbox"/> Electronicamente, mediante la referencia			
<input type="checkbox"/> Presencialmente, adjuntado copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.			

En a de de

Fdo.:

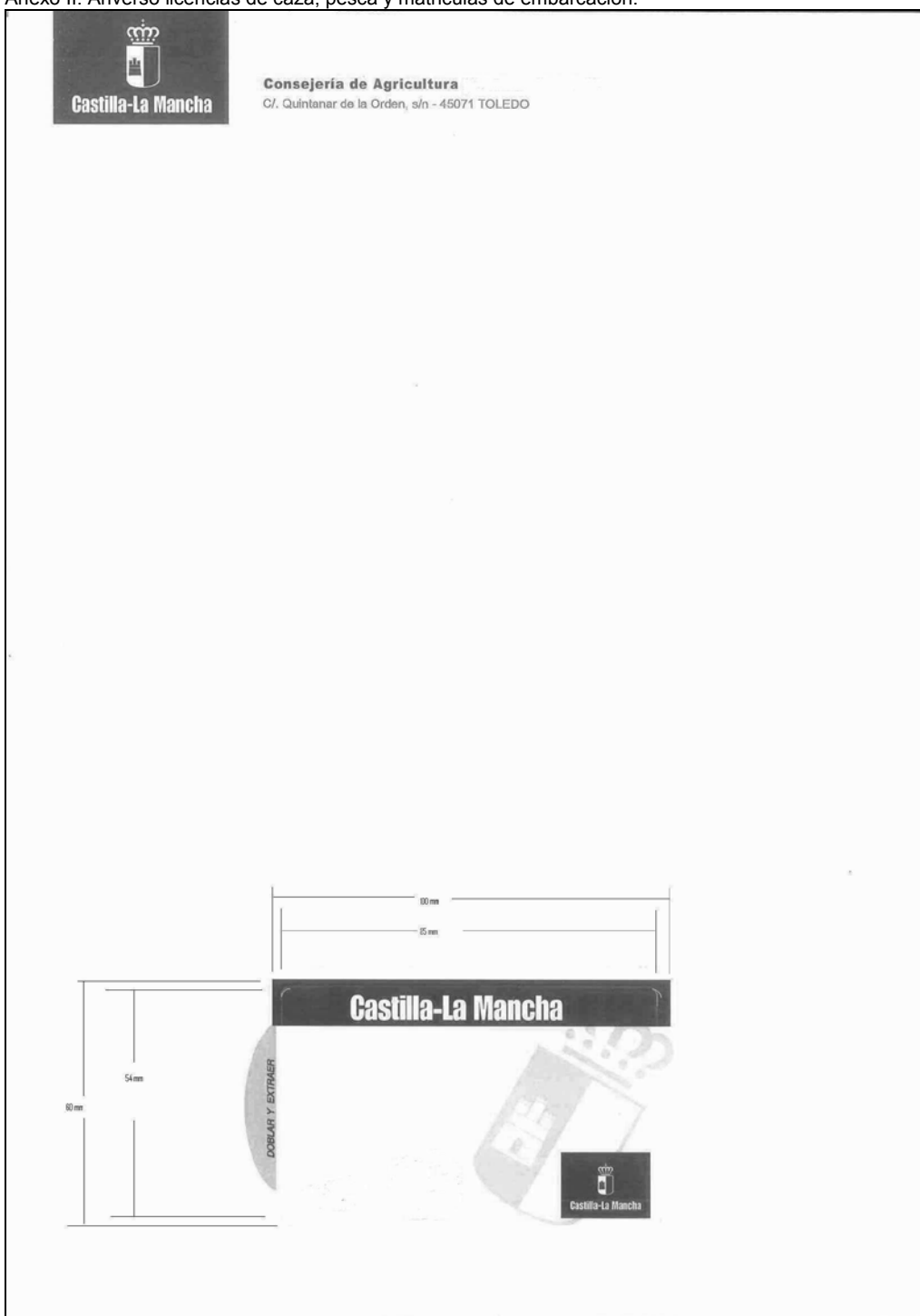
Dirección General de Montes y Espacios Naturales de la Consejería de Agricultura



Consejería de Agricultura

Dirección General de Montes y Espacios Naturales

Anexo II. Anverso licencias de caza, pesca y matriculas de embarcación.





Consejería de Agricultura

Dirección General de Montes y Espacios Naturales

Anexo II. Reverso licencias caza, pesca fluvial y matriculas de embarcación.

Esta licencia es un documento personal e intransferible cuya tenencia es necesaria para la práctica de la caza o la pesca en Castilla-La Mancha.

La identidad del titular debe acreditarse adjuntando el Documento Nacional de Identidad, permiso de conducción, pasaporte o cualquier otro documento oficial, siempre que lleve fotografía incorporada y sellada, así como el número de DNI o pasaporte.